



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

## **ACUERDO 07/2013 DEL RECTOR GENERAL QUE REGULA LA COMPRA DE AUTOMÓVILES PARA FUNCIONARIOS**

### **CONSIDERANDO**

- I. Que la Universidad Autónoma Metropolitana, para el cumplimiento de su objeto, cuenta con órganos personales, instancias de apoyo y demás funcionarios universitarios, quienes por la naturaleza de las responsabilidades inherentes a los respectivos cargos, deben trasladarse a los lugares que se les requiera.
- II. Que por las actividades de dirección, administración, representación institucional, gestión y participación universitaria que corresponde desempeñar al Rector General, a los rectores de unidad, al Secretario General y al Abogado General, requieren desplazarse constantemente tanto a los diversos espacios universitarios como a las oficinas de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, principalmente, por lo que necesitan del apoyo vehicular.
- III. Que el Tesorero General, el Contralor, los secretarios de unidad, los directores de división, así como los coordinadores generales y directores administrativos de Rectoría General, por su responsabilidad directa en áreas especializadas necesarias para apoyar de manera oportuna y eficiente las actividades académicas y administrativas propias de la Institución, requieren también de transporte automotriz para el desempeño de sus funciones.
- IV. Que la Universidad ha procurado que sus funcionarios la representen de manera oportuna y desarrollen en las mejores condiciones posibles las responsabilidades del cargo para el que fueron designados.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica, así como 36 y 41, fracciones III, V y VII del Reglamento Orgánico, el Rector General emite el siguiente:

### **ACUERDO**

#### **PRIMERO**

Para apoyar el cumplimiento de las respectivas responsabilidades de los órganos personales, instancias de apoyo y funcionarios universitarios que a continuación se indican, la Universidad les asignará:

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

- a) Al Rector General, rectores de unidad y Secretario General, un automóvil con un costo de hasta doscientos cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, impuestos incluidos.
- b) Al Abogado General, Tesorero General, Contralor, secretarios de unidad y coordinadores generales de Rectoría General, un automóvil con un costo de hasta doscientos diez salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, impuestos incluidos.

### **SEGUNDO**

La compra de los automóviles se realizará en los siguientes periodos:

- a) Para el Rector General, Secretario General, Abogado General y coordinadores generales, dentro de los doce primeros meses de la gestión del Rector General.
- b) Para el Tesorero General y el Contralor, dentro de los doce meses contados a partir de su designación o nombramiento. En caso de permanecer en el cargo, el vehículo podrá renovarse cada cuatro años.
- c) Para los rectores de unidad y secretarios de unidad, dentro de los doce primeros meses de la gestión del rector de unidad.

### **TERCERO**

Al Rector General, rectores de unidad, Secretario General y Abogado General, la Universidad les asignará un automóvil adicional con un costo de hasta ciento cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal, impuestos incluidos.

### **CUARTO**

Los gastos que se generen por concepto de mantenimiento, seguros e impuestos de los automóviles de la Universidad, serán cubiertos por ésta.

### **QUINTO**

Cuando ocurra algún siniestro por robo, se declare pérdida total o el automóvil no quede en buenas condiciones de seguridad, será sustituido independientemente del tiempo de uso.

### **SEXTO**

Los órganos personales, instancias de apoyo y funcionarios universitarios señalados en el punto PRIMERO podrán adquirir uno de los automóviles asignados a su servicio cuando se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que hayan desempeñado el cargo al menos durante 36 meses y su gestión no concluya por rescisión o remoción;

**Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx

Página 2 de 4



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

- b) Que el automóvil tenga, como mínimo, 36 meses de uso;
- c) Que el importe del automóvil sea cubierto en una sola exhibición o sea descontado del finiquito correspondiente, y
- d) Que presenten su solicitud por escrito ante el Secretario General, quien resolverá en definitiva.

El valor del automóvil, para este efecto, será el equivalente al 20% del costo total de la factura.

### **SÉPTIMO**

Los directores de división, y los directores administrativos de Rectoría General podrán solicitar, ante el Secretario General, financiamiento para la compra de un automóvil, conforme al procedimiento siguiente:

- a) Los directores de división podrán presentar la solicitud por una sola vez, a más tardar dentro del tercer año del periodo de gestión.
- b) Los directores administrativos podrán presentar la solicitud a más tardar dentro del segundo año de gestión de cada Rector General. En caso de permanecer en el cargo, podrán solicitar un nuevo financiamiento después de haber cubierto el valor total del automóvil y hayan transcurrido, al menos, tres años contados a partir de la fecha de su adquisición.
- c) El financiamiento estará condicionado a la compra de un automóvil nuevo.
- d) La factura del automóvil será expedida a nombre del director, quien deberá entregarla endosada a la Universidad, en resguardo, misma que le será devuelta una vez pagado el monto total del financiamiento recibido.
- e) El monto total recibido por concepto de financiamiento se descontará del sueldo nominal del director, en cantidades fijas y en un plazo máximo de 96 quincenas.
- f) El director contratará un seguro de cobertura amplia y por el tiempo que dure el financiamiento y entregará una copia a la Secretaría General.
- g) El director firmará un convenio con la Universidad en el que le autorice efectuar los descuentos, se establezcan las condiciones para restituir el monto recibido en caso de terminación de la relación laboral o pérdida total del automóvil, así como la obligación de pagar los impuestos y derechos correspondientes.

#### **Rectoría General**

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, México, D.F.

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext.1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

**UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA**

**DR. SALVADOR VEGA Y LEÓN**

Rector General

El financiamiento máximo que podrá autorizarse será de ciento cincuenta salarios mínimos mensuales vigentes en el Distrito Federal y corresponderá al Secretario General resolver en definitiva cada solicitud.

### **TRANSITORIOS**

- 1° La vigencia de este Acuerdo iniciará el día hábil siguiente al de su firma.
- 2° A los funcionarios indicados en el punto PRIMERO que se les haya asignado un automóvil conforme al Acuerdo 11/2010 del Rector General, se les aplicará lo previsto en el punto SEXTO del presente.
- 3° En caso de creación de coordinaciones generales de Rectoría General, el plazo previsto en el punto SEGUNDO se contabilizará a partir de la fecha en que se formalice la nueva estructura.
- 4° Se abroga el Acuerdo 11/2010 del Rector General que regula la compra de automóviles para funcionarios.

México, D.F., a 30 de septiembre de 2013.

**Atentamente**  
**Casa abierta al tiempo**

**Dr. Salvador Vega y León**  
Rector General